



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Marzo del 2006.

P.O. N° 38

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 2

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público..... 3

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. Lic. Alberto Cortéz Trejo. (2a. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Fíat de Notario Público número 155, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1055 (mil cincuenta y cinco), a fojas 77 (setenta y siete) frente, de fecha 1 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 6 de marzo de 2005, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 14 de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, en su carácter de Notario Público número 155, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 6 de marzo del año en curso.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 374 (trescientos setenta y cuatro), a fojas 58 (cincuenta y ocho) vuelta, de fecha 29 de enero de 1973.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, titular de la Notaría Pública número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 6 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE REYES GOMEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 155, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO** y **JOSE REYES GOMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Fíat de Notario Público número 12, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 522 (quinientos veintidós), a fojas 132 (ciento treinta y dos) vuelta, de fecha 26 de julio del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de febrero de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, Notario Público número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 26 de marzo de 2005, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 3 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, en su carácter de Notario Público número 12, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 26 de marzo del año en curso.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 941 (novecientos cuarenta y uno), a fojas 19 (diecinueve) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA**, titular de la Notaría Pública número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 26 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 12, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA** y **ADRIANA MENDOZA ROSENDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. LIC. ALBERTO CORTEZ TREJO  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del término de 05 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja de fecha siete de Octubre del año dos mil cuatro, presentada por **C. LIC. CARLOS ROMERO CUELLAR**, por presuntas irregularidades cometidas por Usted, cuando se desempeñaba como Jefe de la Sección de Actuarios, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta Ciudad, consistentes en: **1.- No haber requerido a la Actuaría, Lic. Silvia Rodríguez Reyes, la entrega inmediata de las constancias de la diligencia de embargo llevada a cabo el día diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro, dentro del procedimiento laboral no. 46/2/2000, pues hubo necesidad de que el Presidente de la Junta Especial número dos, dictara un acuerdo en fecha ocho de Septiembre del año dos mil cuatro, donde se determinó requerirlo a Usted, para que devolviera las citadas actuaciones, lo que se complementó con el oficio No. 601/4147, de la misma fecha, al cual Usted dio respuesta el día diez de Septiembre del mismo año, mediante oficio no. 601/4173. 2.- No haber dado cuenta al Ciudadano Presidente de la Junta Especial número dos, sobre la conducta de la C. Silvia Rodríguez Reyes, quien retuvo indebidamente las constancias de la diligencia mencionada en el párrafo anterior, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, fracciones I y XXII, esta última en correlación con el artículo 73 fracciones V y VI, del Reglamento de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado.** En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo número DC-SGG/006/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal de Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Marzo de 2006.

NÚMERO 38

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 209/2002, promovido por el C. Lic. Armando Moreno Morales, en contra del C. LIC. JUVENAL RODRÍGUEZ FONCERRADA, el Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública solamente por el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano y Construcción edificada sobre el mismo, ubicado en Calle José María Arteaga #115 de la Colonia B. Juárez de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 24.00 M., con Lote 15 y 16, AL SURESTE EN: 30.20 M, con Lote 02, 03 y 04, AL SUROESTE EN: 24.00 M., con Lote 13, AL NOROESTE EN: 30.10 M., con Calle José María Arteaga, con un área total de 735.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$166,291.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2006.- LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1097.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00591/2003, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO MERCADO GARZA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble:

Lote de terreno urbano ubicado en la Calle 5a. S/N entre la calle Bravo y calle Bustamante en la zona centro del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 48.60 Mts. Con propiedad de la señora Evangelina Pacheco, AL SUR: 49.84 Mts. Con propiedad Privada, AL ESTE: En 4.68 Mts. Con propiedad de María Dolores Silva y AL OESTE: En 4.73 Mts. Con Calle 5a., con una superficie de 230.00 M2.- Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 3320, Legajo 3067, de fecha 4 de mayo de 2004, de este Municipio.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, por lo que respecta al 20% (veinte por ciento) conforme a los avalúos rendidos en autos, debiendo ser postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$93,547.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que es la quinta parte de la cantidad de \$467,735.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al demandado ANTONIO MERCADO GARZA, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1098.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 555/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de

Endosatario en Procuración de ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S. A DE C.V., en contra de JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Camino Real S/N y calle Totonaca. Esq. (Lote 4, Manzana 71), Col. Las Culturas del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 19.00 M, con calle Totonaca; SUR, 19.00 M, con lote 3, ORIENTE 8.00 M., con lote Número 5, PONIENTE 8.00 M., con calle Camino Real, con una superficie de 152.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 56,342, Legajo 1,127; en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 4 de abril de 1995, y al cual los peritos valuadores la asignan un valor de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que la postura legal en Segunda almoneda lo fue la que cubriera las dos terceras parte del 50% cincuenta por ciento de la cantidad ante mencionada, cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos y con rebaja del (veinte por ciento), como lo establece el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio al de Comercio en vigor.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1099.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1634/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANORTE, S.A., representado por la Licenciada Juana García Fang en contra de CÉSAR FLORES MARTÍNEZ Y MAGDA HINOJOSA CAMACHO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

1.- 3 locales comerciales ubicados en Boulevard 20 de Noviembre esquina con 13 de Septiembre número 135 de la colonia Emilio Portes Gil de este municipio de Victoria, Tamaulipas, compuesto de 512.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con calle Trece de Septiembre. AL SUR en 17.00 metros con lote 1. AL ESTE en 22.00 metros con lote 26 y AL PONIENTE en 26.00 con calle 20 de Noviembre.- Con un valor pericial de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno urbano compuesto de 200.00 M2., ubicado en la calle 13 de Septiembre, lote 26, manzana 18 de la colonia Emilio Portes Gil del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con calle 13 de Septiembre, AL SUR en 8.00 metros con lote 2,

AL ESTE en 25.00 metros con lote 27 y AL OESTE en 25.00 metros con lote 25.- Con un valor pericial de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de Propiedad: Sección I, Número 23115, Legajo 463, de fecha 14 de enero de 1983 y Sección I, Número 43,989, Legajo 880, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 1980.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1100.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por audiencia de fecha uno de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos del siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza numero 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados C.C. TOMAS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m., instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre 20 de Noviembre y calle Colón,

acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 482.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos wc y un baño completo, tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1101.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 290/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Guillermina Reynoso Ochoa, endosataria en procuración de HADA MIRELLA NARVÁEZ GARZA en contra de MA. DEL REFUGIO MUÑOZ TAPIA; se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Río Nueces número 1914 (1910) M-5, L-24 del fraccionamiento Praderas de la Victoria de esta Ciudad con una superficie de 110.50 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 m. Con calle Río Nueces; AL

SUR en 6.50 m con lote 4; AL ESTE en 17.00 m. Con lote 25; y AL OESTE en 17.00 m. Con lote 23, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 47794, Legajo 956, de fecha 23 de enero de 1995 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del avalúo practicado al inmueble.

Que mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1102.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00240/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Cesar Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. DE C. V., y continuado con el mismo carácter de la cesionaria SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO Y MIREYA ARGELIA ALTAMIRANO CARRASCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano, compuesto de 126.38 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 99.28 metros cuadrados, terreno identificado como lote número 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.45 metros, con lote número 6; AL SUR: en 20.45 metros con lote número 8; AL ESTE: en 6.15 metros con propiedad privada lote número 10 y AL OESTE: en 6.15 metros con propiedad privada lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 70403, Legajo 1409, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a siete (07) de marzo del año dos mil seis (2006).

Por recibido escrito de fecha seis del presente mes y año, signado por el C. Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo al Expediente Número 00240/1998, como lo solicita, y atendiendo a que efectivamente la medida en el



punto colindante sur del inmueble embargado en autos, lo es por 20.65 metros, ya que así se justifique de las constancias que corren agregadas a los autos, y que por un error mecanográfico, se asentó como medida de este punto cardinal la de 20.45, resulta procedente subsanar la distracción cometida, ello a fin de que la tramitación del controvertido que nos ocupa se encuentre investido de existencia jurídica y validez formal, debiendo entonces prevalecer la medida correcta que lo es por 20.65 metros por el lado sur, colindando esta con el lote Número 8, así mismo, deberá agregarse al Edicto ordenado en autos, un inserto del proveído que hoy se dicta, a fin de que al dar publicidad del remate decretado por auto del veintisiete de febrero del año actual, se conozca esta circunstancia. Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Dos firmas ilegibles.- DOY FE.

Y por el presente Edicto que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,496.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia de esta Ciudad, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes ficha, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Mante, Tam., a 9 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1103.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (8) ocho de febrero del (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Héctor Tello Magaña, en su carácter de Endosatario en procuración del C. JOSÉ GUADALUPE RANGEL MONTANTE, en contra del C. TRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación unifamiliar, ubicado en lote No. 6, manzana 23, zona 1, del Ejido Benito Juárez, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. TRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas

son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta. Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE en 39.47 m. Con C. Fundadores. AL NORESTE en 50.72 m. Con solar 2. AL SURESTE en 32.72 m. Con C. Revolución. AL SUROESTE en 46.48 m. Con C. Higuérón. AL NOROESTE en 39.63 m. Con C. S/n.- Superficie total 2,119.34 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Casa habitación en un nivel que consta de: sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y medio área de lavado, fosa séptica, zapatas.- Tipo de construcción tipo 1 habitacional; tipo 2 corredor; tipo 3 A. De lavado.- Cuyos datos de Registro son. Inscripción Número 102494, Legajo 2050, Sección I, de fecha 12 de enero de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas, calidad y calificación de la construcción: antigua de regular calidad.- Número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción en años: más de 5 años.- Vida útil remante en años: más de 40 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: una.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

1 Terreno ubicado carretera Tampico-Mante Km. 37, zona urbana del Ejido Benito Juárez municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 80 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias. Lote 1 Mz 1, AL NORESTE en 57.14 m. Con PEMEX. AL SURESTE 9.63 m. Con solar 2. AL SUROESTE en 58.29 m. Con carretera. AL NOROESTE en 10.48 m. Con calle.- Área total 1,439.41 M2 y lote 6 Mz 28; AL NE: en 53.13 m con solar 7; AL SE: en 14.08 m., con solar 5; AL SO: en 55.05 m. Con ducto de PEMEX; AL NO: en 18.01 con calle, con área de 863.66 M2.- Conclusión sobre el valor comercial \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1104.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 155/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado ARMANDO MORENO MORALES en contra de GREGORIO CASTELLANOS CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Tlalpan número 338, Colonia Marte R. Gómez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 189.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 9.00 M. Con Lote 4; AL SURESTE en: 9.00 M. con calle Tlalpan; AL SUROESTE en: 21.00 M con Lote número 18; AL NOROESTE en: 21.00 M. con Lote número 16.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 96246, Legajo 1925, de fecha 21 de septiembre de 1993 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$122,357.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en razón de que la documental que acompaña al ocurso de cuenta, la misma refiere que el demandado es de estado civil casado, por lo tanto el bien valuado pericialmente será rematado únicamente por el valor que corresponda al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad antes referida dando como resultado la suma de \$61,178.05 (SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1105.-Marzo 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CÉSAR ALFREDO MORAN MORA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 565/2005, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. MARÍA NIEVES PONCE DURON en contra del C. CÉSAR ALFREDO MORAN MORA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- La restitución de las cosas al estado en que se encontraban, es decir, las reparaciones que sean necesarias llevar a cabo en el departamento número 2 que se localiza en calle Laredo número ciento diez, Colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas, como consecuencia de los daños que presenta en su estructura por la construcción del hotel "Laguna" o en su caso el pago monetario que resulte del valor comercial que tenía dicho bien inmueble hasta antes de que presentara los daños en su estructura natural.

B.- El pago de los gastos de flete y mudanza que se generaron, en su momento, como consecuencia de la involuntaria desocupación que se hizo del bien inmueble antes señalado.

C.- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.) mensuales, contados desde el mes de noviembre del año 2004 y hasta que regrese nuevamente a habitar el departamento materia del presente Juicio, o en su caso, sea pagado este último, por concepto de arrendamiento que se ha visto obligada a devengar desde la salida involuntaria de su domicilio conyugal por las razones que se expresan.

D.- El pago de los gastos y costas que sean devengados, por parte de la suscrita, como consecuencia de la instauración del presente contencioso Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1188.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROBERTO LÓPEZ CASAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 247/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. JULIETA LÓPEZ VELÁZQUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ROBERTO LÓPEZ CASAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1189.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC. JULIO DANIEL MALDONADO Y DIANA M. FERNÁNDEZ DE MALDONADO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 383/05, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Pedro Zaleta Maury, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOS C.C. JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ Y DIANA MINERVA FERNÁNDEZ DE MALDONADO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a uno de julio del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera al compareciente mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso, consecuentemente se provee respecto al escrito presentado con fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco y anexos que acompaña, lo siguiente: Se tiene por presentado al Licenciado Pedro Zaleta Maury, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que exhibe, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los Ciudadano JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ y DIANA MINERVA FERNÁNDEZ DE MALDONADO, con domicilio en Calle Avenida Juárez No. 304, colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que se refiere en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se

admite la demanda en cuanto proceda en derecho.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y publicación en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalo del bien inmueble.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo No. 3400 Tercer Piso, Colonia Flores en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados MYRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ Y HUGO ECHAVARRIA GARCÍA.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a siete de febrero del año dos mil seis.

Contenido y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada JULIO DANIEL MALDONADO SÁNCHEZ Y DIANA M. FERNÁNDEZ DE MALDONADO, es por lo que se procede a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha uno de julio del dos mil cinco.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el

Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

EL C: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLON ARTÍNEZ.- Rúbrica.

1190.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

GUILLERMO ESCAMILLA ORTEGA

DOMICILIO CALLE LAGUNA DE LA TORTUGA MZ. 18 DEPTO 57-3 COLONIA JARDINES DE CHAMPAYAN. ALTAMIRA TAMAULIPAS

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 286/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Myrna Leonor Corpus Hernández y continuado por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad que resulte de 184.0000 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a este fecha su equivalente a la cantidad \$261,780.48 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución. b).- El pago de la cantidad que resulte en 52.9667 VECES el salario mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el Estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$75,356.78 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.- c).- El pago de los intereses moratorios en Veces el salario mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. d).- El pago de la cantidad equivalente en Veces el salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente Juicio, por concepto de seguros contratados. e).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente Juicio se originen.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos de derecho invocados.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1191.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR OCEJO MAR.

C. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ FAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario respecto al pago de la cantidad de \$206,294.4 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M. N.), por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad que resulte de 25.9531 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto exequendo la cantidad de \$36,923.99 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M. N.), por conceptos de los intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, el pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la solución del presente Juicio por conceptos de seguros contratados, así como al pago de gastos y las costas, promovido por Lic. Pedro Zaleta Maury, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, bajo el Expediente Número 364/2005, y por proveído de fecha (18) dieciocho de octubre del 2005, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1192.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año dos mil cinco (2005), dictado dentro del Expediente Número 684/2005 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATON, se ha ordenado que se emplace a HÉCTOR MANUEL TORRES LOBATON por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1193.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. C. FERNANDO TORRES MARTÍNEZ Y JUDITH ARMITA BARRÓN LIMÓN.

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. FERNANDO TORRES MARTÍNEZ Y JUDITH ARMIDA BARRÓN, doce de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 221.1757 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$314,671.09 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, B).- El pago de la cantidad que resulte de 46.815 veces salario mínimo equivalente a \$66,604.64 (SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del

contrato, hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendum, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldo insoluto, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en 5.9632 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que dan un total de \$8,483.96 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M. N.), y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la total solución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en el anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1194.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, doce de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 211.6354 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$301,097.92 (TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, más accesorios legales reclamados. B).- El pago de la cantidad que resulte de 37.0143 veces salario mínimo equivalente a \$52,660.98 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 98/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del contrato, hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendum, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insoluto, así como los demás que se sigan

generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la total solución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en lo anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1195.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria Tamaulipas, (14) catorce día(s) del mes de julio del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha trece de julio del año en curso y anexos que acompaña, del C. CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ, de quien se desconoce su domicilio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal

Electoral, a la Comisión Federal de Electricidad y Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarillado a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Institución la C. PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación social convenga.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en CALLE CAMINO REAL A TULA NÚMERO 365 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tal efecto al C. LIC. HERMINIO OLMEDA TREJO.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (6) seis día(s) del mes de marzo del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por el C. CARLOS ADRIÁN VERDINES TERAN, dentro del Expediente 00739/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada PAULA ADRIANA PERALES SÁNCHEZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1196.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00456/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por ENRIQUE RUBIO ORTEGA, en

contra de MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. ENRIQUE RUBIO ORTEGA, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Propiedad, en contra de MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, previo a emplazar por Edictos, gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mainero número 104-B oriente, zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas Romualda Carrizales González y Xóchitl del Carmen Sánchez Castillo, designando como su asesor jurídico al primero de los mencionados.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00456/2005.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a tres de marzo del año dos mil seis.- Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por Enrique Rubio Ortega, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita, y toda vez que no se encontró información relevante respecto del demandado MIGUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1197.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. VANESSA URIBE FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 274/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTÍN ALBERTO ESPONDA CASTILLEJOS en contra de VANESSA URIBE FLORES, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- Que se declare terminada la sociedad legal a que nos comprometimos al momento de contraer matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1198.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

HEREDEROS O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas. Hace saber que en el Expediente Número 941/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Alberto Rodríguez Juárez en contra de los C. GASPAR NAVA

GONZÁLEZ Y DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Se ordenó notificar a ustedes el siguiente proveído.

Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de febrero del dos mil seis

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado OMAR ALBERTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, como lo solicita y tomando en consideración que la demandada DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, falleció el día cuatro de diciembre del año dos mil tres, lo que consta en el acta de defunción exhibida, y toda vez que se encuentra suspendido el procedimiento con motivo del fallecimiento de la demandada antes citada, en tal virtud y con fundamento en el artículo 100 párrafo Primero del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, y toda vez que se desconoce quien es el representante de la parte fallecida, hágase saber a los herederos o representante de la parte fallecida por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor de circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como por los estrados de este H. Juzgado que se les concede el término de 60 días hábiles para que apersonen el Juicio del Expediente 941/2005, para que representes a la demandada DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con apercibimiento que de no comparecer dentro del término concedido se continuara el procedimiento en su rebeldía una vez transcurrido el plazo fijado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio 4°, 100 párrafo Primero del Código del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado en el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1199.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARGARITA MALDONADO CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABRAHAM ESTRADA ORTIZ en contra de la C. MARGARITA MALDONADO CHÁVEZ, bajo el Expediente Número 00397/2005, y emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que

hacen valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1200.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00943/2005, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LILIA MARIANA GÓMEZ RIVERA, en contra del C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1201.-Marzo 28,29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. HOMERO ANSELMO CHÁVEZ RUEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ARLETTE ELIZABETH MACIAS VELA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de



sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1202.-Marzo 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DEL PINO MARTÍNEZ y EVA CASTILLO CEDILLO, denunciado por el(la) C. LUZ MA. DEL PINO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1209.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por AMANDA ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1210.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00218/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS RODRÍGUEZ SALINAS Y GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, promovido por el FRANCISCO JAVIER FLORES RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1211.-Marzo 29.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 veintiocho de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO CHÁVEZ FUENTES, quien falleció el 30 treinta de julio del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HERMINIA FRIAS AREAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria relatora habilitada.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

1212.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 253/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ ARREDONDO, denunciado por MARTHA ELENA CASTILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1213.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete del mes de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 53/2006, relativos al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA HERNÁNDEZ ALONSO, promovido por el C. GREGORIO AVALOS ESCOBAR Y OTROS.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1214.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 485/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA URIBE ESPINOZA, denunciado por MANUELA, MA. DEL REFUGIO, JESÚS, PEDRO, MARTÍN FELIPE, Y ELOISA DE APELLIDOS ONTIVEROS URIBE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 3 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1215.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 209/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL CÁRDENAS REYES y MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ MADRIGAL, denunciado por la C. TERESITA DEL CARMEN CÁRDENAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1216.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA ANITA ECHAVARRÍA ROBLEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1217.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la c. GUADALUPE PÉREZ GUTIÉRREZ, bajo el Expediente Número 158/2006, promovido por los CC. JUANA, MARÍA ELENA Y EFRÉN, TODOS DE APELLIDOS GUZMÁN PÉREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1218.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA AGUILAR LOZANO, denunciado por la C. PATRICIA EUGENIA MONCADA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de marzo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1219.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. DAVID MORALES YAMASHIRO, bajo el Expediente Número 163/2006, promovido por la C. MA. FACUNDA CAMPOS IGLESIAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1220.-Marzo 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1269/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ FRANCO SÍGALA Y ROSALINDA ELVIA LÓPEZ NAKAZONO DE FRANCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Lipanes No. 22 Interior Colonia Mier y Terán de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.90 metros con Lote 14 y 53; AL SUR en 19.66 metros con Lote 51; AL ORIENTE en 7.00 metros con Lote 13 y AL PONIENTE en 8.74 metros con Calle Los Lipanes y valuado por los peritos en la cantidad de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1221.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha nueve de marzo del año en curso, practicada en el Expediente Número 103/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO MARTÍNEZ IBARRA Y OTROS, representados por el Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de ELEAZAR VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EDUARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y ALBINO BALDERAS RÍOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Segunda Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado al este de la Ex Hacienda San Francisco, Congregación González, del municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 1,483-22-36.7 has., inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16,099, Legajo 320, de fecha 17 de julio de 1971, en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'067,921.01 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 01/100 M. N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$711,947.32 (SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 M. N.), haciendo la rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, y Presidencia Municipal de Villa de Casas, Tamaulipas, se convocan postores al remate del bien inmueble antes referido, respecto de la parte alícuota que corresponde a los siguientes demandados:

1. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE JUVENAL HIGUERA.
2. NAZARIO HERNÁNDEZ PORRAS.
3. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE GUADALUPE PORRAS HERNÁNDEZ.
4. SILVESTRE PORRAS PORRAS.
5. GUADALUPE MARTÍNEZ CASTRO.
6. GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
7. MANUEL RUIZ GARCÍA.
8. CRUZ LÓPEZ TORRES.
9. CLEMENTE VEGA MARTÍNEZ.
10. CAMERINO PORRAS PORRAS.

11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE EULOGIO HERNÁNDEZ.

12. REBUSTINO GARCÍA CASTILLO.

13. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE TOMAS VÁZQUEZ RÍOS.

14. TIMOTEO HERNÁNDEZ DEL TORO.

15. ISIDORO TORRES VEGA.

16. FELIPE HERNÁNDEZ LÓPEZ.

17. EULALIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

18. BLAS VEGA MARTÍNEZ.

19. CAMILO HERNÁNDEZ DEL TORO.

20. HILARIO DEL TORO HERNÁNDEZ, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura legal antes dicha, y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1222.-Marzo 29 y Abril 5.-2v1.